



**PROYECTO PEDAGÓGICO
PARA LA MOVILIDAD SEGURA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

INTRODUCCION

El proyecto de seguridad vial en la Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo se concibe como parte fundamental de la formación y educación ciudadana, elemento imprescindible en la creación de la nueva cultura cívica y ética. Este proyecto es parte fundamental de las temáticas propias para desarrollar las competencias ciudadanas abordadas en la estructura educativa en las áreas de sociales o de ética y valores, aunque involucran de una u otra forma todas las material del currículo.

Es así como se plantean como ejes pedagógicos a tener en cuenta:

- *Participación responsable de todos los actores sociales en temas de tránsito y seguridad vial.
- *Formación de cultura ciudadana para compartir el espacio público, a través de hábitos de seguridad vial, interiorizados por individuos y colectividades.
- * Aceptación crítica de la necesidad de una mayor seguridad vial, una convivencia más tolerante ante los conflictos y una valoración de las normas de Tránsito y convivencia social.
- *Generación y afianzamiento una cultura de la movilidad que minimice riesgos en desplazamientos y disfrute del espacio público, resaltando el papel fundamental del papel de cada uno en dicho espacio.
- * Manifestación cultural frente al tránsito mediante la identificación de las normas básicas, señales, acciones preventivas como consenso social que contribuya a evitar los accidentes de tránsito.

Esta estructura pedagógica, deben generar elementos claves y prioritarios como:

- El respeto por la vida,



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9



- La movilidad humanizadora,
- El espacio público socializador,
- La seguridad vial como bien público
- El valor de las normas de tránsito.

JUSTIFICACION



La Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo debe velar por la protección de los estudiantes en todos los aspectos y manifestaciones de la vida humana y esta protección tiene que estar enmarcada en una serie de estrategias planes y programas de prevención y educación vial que lleguen a la población infantil y juvenil con el fin de disminuir los índices de accidentalidad.

El diagnóstico exterior de las vías cercanas a la institución tiene como finalidad evitar el riesgo de siniestralidad en los niños, niñas, jóvenes y adultos, debido a la alta convergencia de estudiantes a la hora de ingreso y salida durante las jornadas escolares y la inseguridad generada por la falta de cultura vial de peatones y conductores y la deficiente señalización.

Es indispensable construir competencias básicas, que se constituyan en actitudes de vida, propiciando un comportamiento social respetuoso, para el ejercicio confiable del derecho de movilidad, acatando las normas y políticas de tránsito y seguridad vial despertando en los niños y jóvenes niveles de conciencia acerca de su responsabilidad como peatones y posibles conductores

El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial. Por ello, ésta debe:

1. Ser permanente, acompañando el desarrollo de la persona en todas sus etapas de crecimiento.
2. Ser integral, transmitiendo conocimientos, habilidades y comportamientos positivos.
3. Estar basada en valores fundamentales, como lo son la solidaridad, el respeto mutuo, la tolerancia, la justicia, etc.
4. Lograr la convivencia en paz entre todos los actores de la vía.

	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

Se busca entonces a través de este proyecto mejorar las condiciones en las cuales las personas ejercen su derecho a una movilidad libre y segura; conocer y acatar las normas de tránsito y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos, para mejorar sin duda las condiciones de seguridad vial en la ciudad.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia

"Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución."



"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."

"Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral."

"Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

LEY 115 DE 1994

Ley 769 de 2002 o código nacional de tránsito terrestre

	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

Directiva ministerial No 13 de 2003

Ley 1503 de 2011: "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"

MARCO CONCEPTUAL

Educación Vial consiste en la planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la Movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

Podemos definir la Educación Vial como parte de la Educación Social, siendo una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental y la seguridad vial.

Para que la Educación Vial sea una realidad eficaz, precisa de una presencia constante en todas y cada una de las fases de formación de los ciudadanos, desde los primeros años de vida, por el constante y fuerte protagonismo del tráfico en nuestra sociedad.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9



Se entiende por educación vial a aquel tipo de educación que se basa en la enseñanza de hábitos y prácticas que tengan como bien final la protección y cuidado de los individuos en la vía pública. La educación vial cuenta con un acervo teórico desarrollado a partir de los accidentes y siniestros que suceden a diario en la vía pública.

Esta teoría se relaciona principalmente con la convivencia adecuada de los diferentes vehículos, del manejo de los mismos frente a la presencia de fenómenos específicos y del cuidado primordial del bienestar del transeúnte.

La seguridad vial consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier medio de desplazamiento terrestre metro, metro plus, metro cable, tranvía, camión, automóvil, motocicleta, bicicleta y a pie

Las normas reguladoras de tránsito y la responsabilidad de los usuarios de la vía pública componen el principal punto en la seguridad vial. Sin una organización por parte del estado, con el apoyo de reglamentaciones para el tránsito y sin la moderación de las conductas humanas (Educación Vial) particulares o colectivas, no es posible lograr un óptimo resultado.

Autoridades y promotores voluntarios deben llevar a cabo en forma permanente campañas, programas y cursos de Seguridad y educación vial, en los que se debe promover:

- . La cortesía y precaución en la conducción de vehículos.
- . El respeto al agente de vialidad.
- . La protección a los peatones, personas con discapacidad y ciclistas.





- . La prevención de accidentes.
- . El uso racional del automóvil particular.

La prioridad en el uso del espacio público de los diferentes modos de desplazamiento será conforme a la siguiente Jerarquía:

- . Peatones.
- . Ciclistas.
- . Usuarios y prestadores del servicio de transporte de pasajeros masivo, colectivo o individual.
- . Usuarios de transporte particular automotor.
- . Usuarios y prestadores del servicio de transporte de carga.





	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

Es muy importante conocer, como peatones, cuales son nuestros derechos para garantizar nuestra integridad física, así como también cuales son nuestras obligaciones. Los peatones tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, para garantizar su integridad física cuando:

- . En los pasos peatonales, la señal del semáforo así lo indique.
- . Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía.
- . Los vehículos vayan a dar vuelta para entrar a otra vía y haya peatones cruzando ésta.
- . Los vehículos deban circular sobre el acotamiento y en éste haya peatones transitando aunque no dispongan de zona Peatonal.
- . Transiten por la banqueta y algún conductor deba cruzarla para entrar o salir de una cochera o estacionamiento.
- . Transiten en comitivas organizadas o filas escolares.
- . Transiten por los espacios habilitados para ello cuando la acera se encuentre afectada por la ejecución de un trabajo o evento que modifique de forma transitoria las características del área de circulación peatonal.

Los peatones deben, por su propia seguridad, observar las siguientes obligaciones:

- . Cruzar las vías primarias y secundarias por las esquinas o zonas marcadas para tal efecto, excepto en las calles locales o domiciliarias cuando sólo exista un carril para la circulación.

	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	--	---

- . Utilizar los puentes, pasos peatonales a desnivel o rampas especiales para cruzar la vía pública dotada para ello.
- . Tomar las precauciones necesarias en caso de no existir semáforo.
- . Obedecer las indicaciones de los agentes, promotores voluntarios de seguridad vial y las señales de tránsito.

El dispositivo de control de tránsito son las señales, marcas y semáforos que se rigen, pintan o colocan con el propósito de prevenir y guiar al tránsito.

Es el medio a través del cual se advierten al público o usuario de la vía, los requisitos o condiciones que afectan al uso de la calle en un lugar y tiempos específicos, con el fin de que tome la acción apropiada para evitar demoras y accidentes.

<http://tigre.galeon.com/textos/datoutil/image/prevenc.gif>

<http://www.mundonets.com/images/articulos/senales-reglamentarias.png>

<http://tigre.galeon.com/textos/datoutil/image/inform.gif>

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Sensibilizar al ciudadano en relación a su condición de conductor, pasajero o peatón, desarrollando las aptitudes, destrezas, hábitos e interés necesario para que disponga de pericia, conocimiento, equilibrio mental; actúe de manera inteligente y razonable; comprenda y respete las leyes, reglamentos y normas vigentes de tránsito y transporte terrestre y así contribuya a prevenir y evitar accidentes viales.





SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
*Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por
la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución
201850050021 del 16 de julio de 2018*
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos.
2. Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual.
3. Generar la toma de conciencia de cada individuo como agente de bienestar y seguridad y agente de riesgo en la vía.
4. Preparar al individuo para circular por la vía pública con reconocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que le competen como ciudadano.
5. Fomentar actitudes de cooperación y solidaridad con los demás y de reconocimiento de que sus actos tienen consecuencias tanto en sí mismo como en los demás.
6. Fomentar las actitudes de tolerancia y respeto hacia los demás.
7. Desarrollar competencias que permitan evaluar con claridad los riesgos a los que está expuesto y responder con comportamientos más racionales en la vía.
8. Propiciar actitudes de precaución y prevención permanentes manteniendo una constante atención del entorno.
9. Generar en el individuo la capacidad de evaluar las propias capacidades y determinar qué puede y qué no puede hacer y el riesgo al que se expone frente a situaciones que exigen habilidades y capacidades personales con las que no cuenta.

	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

10. Preparar al individuo para participar de los debates que se generen con ocasión de las medidas para la regulación de la circulación y el tránsito.

11. Fomentar en el individuo una actitud de participación crítica y creativa para resolver los conflictos característicos del espacio público

ESTRATEGIAS

- . Acompañamiento y formación por parte de funcionarios del tránsito de Medellín-secretaria de movilidad-.
- . Las patrullas escolares que se desarrollan en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito en áreas cercanas a la Institución escolar.
- . Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios.
- . Visita al parque recreativo de tránsito.
- . Recorridos y observaciones urbanas.
- . La recreación de ambientes en la Institución Escolar y la realización de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma.
- . La utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018

CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9



Este proyecto se encuentra estrechamente unido por su naturaleza formativa con las áreas más afines a ellos, como son las de Ciencias Sociales, Ética y Valores, humanidades, educación física, tecnología. Sin embargo, vale la pena aclarar que las competencias ciudadanas son transversales a todas las áreas de conocimiento.

. Capacitación a Padres de Familia

Los padres y madres de familia son sin duda alguna, son los socializadores primarios de la cultura y de la manera de vivir en sociedad que aprehenden sus hijos.

Por tanto desde el mismo momento que se emprende el proyecto de educación vial a nivel institucional los acudientes se dan cuenta por los afiches, mensajes y trabajo mensual o elementos que se solicitan a los niños para el trabajo en clase acerca de lo que se está ejecutando, dando de vuelta participación a través de los trabajos o elementos solicitados, de mensajes o pautas para que sus hijos tengan



en cuenta para aplicar, ésto también se evidencia en el acompañamiento y ejemplo a la salida del colegio cuando están en compañía de sus hijos sea a pie o en moto.



Así las cosas, los padres juegan un importante papel en la educación y seguridad vial de éstos, pues los niños y las niñas aprenden por imitación, y “haz lo que yo digo; pero, no lo que yo hago”, es algo que no asimilan.

METODOLOGIA

El proyecto se ejecutará a través de una metodología participativa, lúdica y dinámica que involucre a estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, desde el inicio hasta el final del proyecto, resaltando continuamente un ambiente democrático utilizando las siguientes estrategias metodológicas:

Talleres de sensibilización, videos, campañas, socio dramas, dramatizaciones, trabajo grupal e individual, juegos online, concéntrese,



	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

ESTRUCTURA PEDAGOGICA



- Principios
- Grados
- El respeto por la vida
- La movilidad humanizadora
- El espacio público socializador
- La seguridad como bien común
- El valor de las normas de tránsito

A continuación se enuncian las competencias que se pretenden desarrollar en los estudiantes de la institución, a través del presente proyecto:

PREESCOLAR

- Desarrolla hábitos de observación visual y auditiva y reacciona con cautela de acuerdo a su significado.
- Utiliza usualmente hábitos adecuados de desplazamiento en lugares diversos
- Se moviliza de acuerdo a reglas de juego para facilitar los movimientos del grupo
- Muestra hábitos de control en distintas situaciones que pueden tener peligro
- Acepta e identifica las señales básicas como posibilitadoras de desplazamientos seguros y responsables.

PRIMERO



	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

- Adecua sus movimientos al reconocimiento del desarrollo de su visión y audición
- Muestra cuidado para ir de un lugar a otro de acuerdo a reglas y a las características del medio
- Se comporta en distintos contextos de acuerdo a las normas que rigen los distintos lugares
- Actúa en forma adecuada en distintas situaciones entornos y demarcaciones
- Reconoce y ubica formas y colores de las señales prohibitivas, reglamentarias e informativas en distintos contextos

SEGUNDO

- Evita ponerse en ocasiones que supongan riesgo o peligro para él y sus compañeros
- Se comporta de forma que sus actos no obstaculicen o infieran actividades grupales distintos espacios
- Coopera con la creación de condiciones que mejoren y preserven los distintos espacios públicos como lugares agradables
- Se esfuerza en seguir las pautas establecidas para lograr un actuar peatonal seguro
- Explica con sus propias palabras y da ejemplos de la importancia de seguir las normas de tránsito adoptadas socialmente

TERCERO



	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

- Censura verbalmente comportamientos descuidados que pueden afectar su bienestar personal o el de los otros
- Rechaza explícitamente formas de comportarse que afecten las interacciones a las que tiene derecho
- Apoya activamente los acuerdos que se adopten para mejorarla calidad de vida en los espacios que comparte
- Asume de distintas maneras a que él y los que lo rodean actúen de acuerdo a las reglas establecidas para mantener la seguridad vial
- Acepta y explica el sentido de las normas de tránsito para garantizar el bienestar general de los ciudadanos

CUARTO

- Explicita de formas alternas la contribución de las normas viales para el bien común y preservación de la vida
- Cooperar para lograr que los desplazamientos en los lugares habituales permitan una movilidad fluida y sin conflictos
- Cuida de los bienes que en distintos lugares y contextos existen para el beneficio común
- Se desplaza como peatón o ciclista utilizando las pautas y precauciones que ha trabajado en la escuela
- Reconoce comportamientos no aceptables en el tránsito y da razones o ejemplos

QUINTO

	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

- Adecua su desplazamiento como usuario de la vía a los medios e indicaciones que existen en el entorno
- Utiliza proactivamente las señalizaciones en el entorno para lograr una convivencia más respetuosa en los espacios
- Cuida responsablemente del espacio público y promueve acciones para evitar que se deteriore o contamine
- Maneja los principios básicos de Movilidad en relación con sus sentidos ritmo de movimiento y la atención a las señales de alarma
- Explica usando ejemplos de su contexto como las distintas señales y normas deben ser respetadas para el beneficio común de la sociedad

SEXTO – CLEI 3

- Explica valorativamente los riesgos para la vida que se asumen cuando se ignoran o desprecian las normas establecidas
- Actúa de forma acorde con los comportamientos que deben tomarse en cuenta en situaciones de uso del espacio común
- Maneja competencias ciudadanas para movilizarse en forma agil y respetuosa evitando conflictos
- Percibe el sentido de las normas y las asume cuando actúa como pasajero en vehículos públicos y privados
- Manifiesta de diverso modo rechazo a la cultura del vivo explicando sus peligros

SEPTIMO CLEI 3



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9





- Relaciona las distintas formas de movilidad humana usadas en el tiempo con el establecimiento de normas tomadas para cuidar la vida.
- Reconoce y rechaza las formas de actuar personales o grupales que impiden el ejercicio de los derechos de movilidad para todos
- Identifica las posibilidades y riesgos de la red vial del entorno y pregunta a las autoridades antes de realizar desplazamientos que pueden presentar riesgos
- Responder a los distintos tipos de señales establecidos en las vías toma los cuidados pertinentes para mejorar la dotación que permita mejorar la seguridad vial
- Acepta y explicita el papel de las distintas señales verticales o demarcaciones en las vías para garantizar una mayor seguridad y orden en los desplazamientos

OCTAVO CLEI 4

- Explicita características de distintos tipos de vías con las señales usuales para evitar accidentes por imprudencia
- Identifica los distintos medios de transporte usados en el entorno y región y pondera las consecuencias de un inadecuado
- Reconoce y apoya la necesidad de promover activamente una utilización adecuada y respetuosa de los distintos espacios comunes en su
- Asimila criterios de observación, tipo de motricidad personal, movimiento vehicular y respeto a las señales y actúa para promotor de la seguridad vial al interior de la institución y fuera de ella
- Identifica y explica la utilización de las señales informativas reglamentarias y preventivas para la preservación y el mantenimiento de la seguridad comunitaria

NOVENO CLEI 4



	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	---	---

- Asume responsabilidades cívicas que conlleva tener como prioridad el cuidado y preservación de su vida y de los otros
- Se compromete con la necesidad de crear una nueva cultura de la movilidad respetuosa e informada
- Identifica y asume valores urbanísticos y características de su entorno como elementos que deben ser protegidos y cuidados por todos como base de la identidad local y regional
- Cuida y ayuda a personas con movilidad reducida, niños o adultos mayores, para facilitarles un desplazamiento que respete sus características
- Reconoce el derecho de los agentes de tránsito a tomar medidas y sabe que puede utilizar recursos legales en caso de incumplimiento de la normatividad

DECIMO CLEI 5

- Coopera con la institución en la conformación de patrullas escolares, detección de causas de accidentalidad y coordinación con las autoridades del entorno
- Apoya la convivencia y el acuerdo escolar y social al interior de la institución
- Asume responsabilidades y tareas en el uso y cuidado de lo público apoyando campañas para mejorar la calidad de convivencia
- Apoya el conocimiento y la difusión de distintas normas y cuidados que deben seguirse para garantizar seguridad vial para todos
- Reconoce y utiliza sus derechos de ciudadano por distintos mecanismos, para corregir y evitar problemas y abusos en relación con las normas de tránsito

ONCE CLEI6

	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9</p>	
---	--	---

- Toma en cuenta el efecto del alcohol y drogas en la capacidad de reacción y decisiones en los actores
- Utiliza con propiedad brújula, planos o mapas para desplazarse de forma segura y libre
- Exige respeto en el uso de espacios públicos, según sus características y promueve el cumplir las normas
- Utiliza principios de prevención de accidentes y valora la seguridad de las personas por encima de la prioridad vehicular
- Manifiesta formas cívicas de respetar y difundir normas de tránsito como fundamento de la cultura de convivencia ciudadana.

LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se hará de manera permanente y cualitativa, atendiendo los diferentes procesos enmarcados en cada propósito, además se le hará seguimiento y retroalimentación a cada una de las actividades planeadas y desarrolladas con el fin de hacer los ajustes necesarios y oportunos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Plan nacional de Seguridad Vial. Colombia 2011 – 2021. Extraído de: https://www.mintransporte.gov.co/Publicaciones/plan_nacional_de_seguridad_vial
- Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.